



quien por parte del Gobierno, si no antes, bien con su be-
suplante y aprobacion; considerando que los protocolos
y demas papeles que han dejado dichos huérfanos y que
tanto interesan a este vecindario, no estan bien expues-
tos a sus huérfanos, y que por otra parte a estos mismos puede
aguirseles un perjuicio de consideracion, no solo por la
posibilidad de algun accidente, sino por las dificultades
y costos que les ocasionara la busca de los documentos
que les interesan: visto lo que dispone la ley orgánica, título
cuarentay tres, libro diez, de la Novísima recopilacion, sin
perjuicio de los derechos de esta corporacion, y sin ser visto
contrarias ningunas a los Reales Decretos que siguen en
la materia, antes por el contrario, conociendo que el
Gobierno de S. M. tiende a que no se proben mas
sueldos. Numeracion y de sueldo que los que absolu-
tamente han numeracion para la buena y recta Adminis-
tracion de justicia como para el otorgamiento de instrumentos;
teniendo presente que en esta villa y su sueldo de entrada
todavia quedan tres años. en ejercicio y que a lo mas

